

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019.

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

La que suscribe, Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN REFERENTES AL "VIRUS DE PAPILOMA HUMANO". Al tenor de los siguientes: considerandos y antecedentes.

Stamp: CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA, COMISION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, FOLIO: 80922. Includes handwritten date 24/10/19, time 12:30H, and signature.

ANTECEDENTES

A nivel mundial, el Cáncer Cervico Uterino (CaCu) es el cuarto cáncer más frecuente en la mujer. En 2018 hubo 570 000 nuevos casos, que representaron el 7,5% de la mortalidad femenina por cáncer. De las aproximadamente 311 000 defunciones por CaCu que se registran cada año, más del 85% se producen en regiones menos desarrolladas.

En los países desarrollados se han puesto en marcha programas para que las niñas se vacunen contra los virus de Papiloma Humano (VPH) y las mujeres se sometan periódicamente a pruebas de detección. Estas pruebas permiten que las lesiones pre-



cancerosas se detecten en fases en las que todavía pueden tratarse fácilmente. En esos países el tratamiento precoz previene hasta el 80% de los casos de Cáncer Cervico Uterino (CaCu).

En los países en desarrollo existe un acceso limitado a estas medidas preventivas y a menudo el CaCu no se detecta hasta que está en fases más avanzadas, ya con síntomas. Además, el acceso a los tratamientos de estas fases tan avanzadas (cirugía, radioterapia y quimioterapia) también puede ser muy limitado, por lo que en estos países la tasa de mortalidad por CaCu es más alta.

Los VPH son la causa más frecuente de infección viral del aparato reproductor. La mayoría de los hombres y mujeres contraen la infección poco después del inicio de la vida sexual. El CaCu es, con mucho, la más frecuente de las enfermedades relacionadas con los VPH. Casi todos los casos de CaCu son atribuibles a infecciones por PVH.

La infección por algunos tipos de VPH también es causa de parte de los cánceres anales, vulvares, vaginales, peneanos y orofaríngeos, que son prevenibles con las mismas estrategias preventivas que el CaCu.

La OMS recomienda la adopción de un enfoque integral para prevenir y controlar el CaCu. El conjunto de medidas recomendadas abarca intervenciones a lo largo de la vida. El camino necesita ser multidisciplinario e incluir componentes como la educación de la comunidad, la movilización social, la vacunación, la detección, el tratamiento y los cuidados paliativos.

El VPH es la enfermedad de transmisión sexual (ETS) más común; el VPH es tan común que casi todos los hombres y todas las mujeres sexualmente activos lo contraen en algún momento de su vida, se estima que 8 de cada 10 hombres y mujeres son portadores de la



infección. Hay muchos tipos distintos de VPH; algunos tipos pueden causar problemas de salud como verrugas genitales y cánceres.

El VPH puede causar cáncer de cuello uterino y otros cánceres como el de vulva, vagina, pene, ano y bucofaríngeo. También puede causar cáncer en la parte de atrás de la garganta, como en la base de la lengua y las amígdalas (llamado cáncer orofaríngeo).

El cáncer generalmente puede tardar años en aparecer incluso décadas después de que una persona haya contraído el VPH y no haya recibido el tratamiento adecuado. Los tipos de VPH que pueden causar verrugas genitales no son los mismos que los que pueden causar cáncer.

Datos importantes:

- Existen más de 150 tipos de VPH, de los que al menos 14 son oncógenos.
- Los VPH se transmiten principalmente por contacto sexual y la mayoría de las personas se infectan poco después de iniciar su vida sexual.
- El cáncer cervicouterino es causado por la infección por determinados tipos de VPH transmitidos por vía sexual.
- El CaCu es el segundo tipo de cáncer más frecuente en las mujeres de las regiones menos desarrolladas.
- El control integral del CaCu consiste en la prevención primaria (vacunación contra los VPH), secundaria (detección y tratamiento de las lesiones precancerosas) y terciaria (diagnóstico y tratamiento del CaCu invasivo) y los cuidados paliativos.
- El tratamiento de las lesiones precancerosas en mujeres mayores de 30 años es una forma costo-efectividad de prevenir el CaCu.
- El CaCu es curable si se diagnostica en estadios tempranos.



El CaCu es, con mucho, la más frecuente de las enfermedades relacionadas con los VPH. Casi todos los casos de CaCu son atribuibles a infecciones por VPH.

En la actualidad hay tres vacunas que protegen contra los VPH 16 y 18, causantes del 70% de los casos de CaCu, como mínimo. La tercera vacuna protege contra otros tres tipos de VPH oncógenos (Gen que por su gran capacidad de mutación o transformación induce a la formación de cáncer en una célula) que causan otro 20% de los CaCu.

Dado que las vacunas que protegen contra los VPH 16 y 18 también confieren cierta protección cruzada frente a otros tipos de VPH menos comunes que también son causa de CaCu, la OMS considera que las tres vacunas proporcionan una protección similar contra este cáncer. Dos de las vacunas también protegen contra los tipos 6 y 11, causantes de verrugas anogenitales.

Los resultados de los ensayos clínicos y de la vigilancia posterior a la comercialización han demostrado que las vacunas anti-VPH son muy seguras y muy eficaces para prevenir las infecciones por VPH.

Las vacunas funcionan mejor si se administran antes de la exposición a los VPH. Por tanto, la OMS recomienda vacunar a las niñas entre los 9 y los 14 años, con la finalidad de que sea efectiva.

En mayo de 2018, el Director General de la OMS hizo un llamado para que se adopten medidas destinadas a eliminar el CaCu y para que los asociados y los países colaboren en la ampliación del acceso a las tres intervenciones esenciales para prevenir este cáncer: la vacunación contra los VPH, la detección y el tratamiento de las lesiones precancerosas, y el tratamiento del CaCu.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA



De acuerdo con el Instituto Mexicano del papiloma Humano, la vacuna se la deben aplicar los niños y niñas entre 11 a 12 años. También es recomendable en los hombres hasta los 21 años que nunca se la hayan puesto; en el caso de las mujeres se la pueden aplicar hasta los 60 años en caso de que no se hayan vacunado antes.

Esta enfermedad afecta con mayor frecuencia a mujeres mayores de 30 años y en México, se estima que 3 mil 500 mujeres lo contraen cada año. La causa principal es el virus del papiloma humano, que puede transmitirse de una persona a otra durante las relaciones sexuales.

El Virus del Papiloma Humano es la enfermedad de transmisión sexual más común en México. Se estima que 7 de cada 10 mexicanos sexualmente activos son portadores de esta enfermedad. El virus de papiloma humano es tan común, que el 80 % de las mujeres estarán contagiadas en algún momento de su vida.

En México el cáncer cervicouterino tiene una incidencia alta de mortalidad, de 11.8 muertes cada año por 100.000 habitantes.

Estas cifras representan hasta cuatro veces más muertes en México que en países desarrollados.

De acuerdo con datos del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, durante 2018 el cáncer cervicouterino representó la segunda causa de muerte en México.

La vacunación contra el virus del papiloma humano puede reducir significativamente el riesgo de cáncer cervicouterino. Las vacunas de VPH están disponibles en 35 países y territorio de las Américas, pero las tasas de cobertura con las dos dosis aún no alcanzan el 80% de las niñas. Junto con la vacunación, el tamizaje, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las lesiones precancerosas pueden prevenir nuevos casos y muertes.

El cáncer de cuello uterino es el único cáncer prevenible al 100%, mediante:



- Vacunación contra VPH (protege contra los tipos de VPH asociados al 70% de los cánceres)
- Uso de preservativos (reduce en 70% la transmisión del VPH)
- Detección y tratamiento de lesiones precancerosas, (25 y 64 años)

El enfoque de la prevención es un elemento clave en la identificación, tanto de la infección por VPH, como de lesiones cervicouterinas y cáncer. Tanto el concepto como la práctica de la prevención difieren entre la población atendida y el sector médico, que trabaja según los lineamientos de la biomedicina.

Analizar estas diferencias de conceptos y prácticas en torno a la prevención resulta un elemento clave, ya que permite una adecuada identificación de acciones efectivas para disminuir la infección por VPH, así como el desarrollo de lesiones cervicouterinas y cáncer.

Sin duda, es importante el avance que se ha tenido en este tema, sin embargo, es de cuestionarse la viabilidad de este programa de vacunación ya que, sólo está destinado a dos tipos de VPH de alto riesgo (16 y 18), lo cual deja una amplia gama de otros tipos de alto riesgo sin protección, la información que recibe la población es confusa; por ejemplo, se les informa que la vacuna es para evitar el cáncer cervicouterino, cuando en realidad está dirigida a dos tipos de VPH asociados a esta enfermedad. Se genera además la percepción de que las niñas y adolescentes vacunadas no necesitarán después realizarse la prueba del Papanicolaou.

El artículo 134 de la Ley General de Salud dispone que las entidades federativas deberán realizar actividades de vigilancia epidemiológica, particularmente se mencionan a las enfermedades como Sífilis, infecciones gonocócicas y otras enfermedades de transmisión sexual. En términos de lo anterior, la Secretaría de Salud a nivel Federal, en conjunto con el IMSS han realizado campañas de vacunación para prevenir el contagio



del Virus del Papiloma Humano. En la Ciudad de México se realizó una campaña de vacunación auspiciada por el Gobierno de la Ciudad de México para la prevención de esta enfermedad, pero en lo que va del 2019 no se ha realizado una campaña similar y al día de hoy la Secretaría de Salud Capitalina no ha anunciado ninguna medida de prevención para esta enfermedad.

Debido al alto índice de mortandad a causa del Virus de Papiloma Humano y debido a la poca información que tienen disponibles los adolescentes y jóvenes para prevenir esta enfermedad con el uso de anticonceptivos y de la vacunación, es necesario que el Gobierno de la Ciudad y la Secretaría de Salud de la Ciudad instituyan campañas permanentes de información en escuelas y lugares públicos y así disminuir los índices de contagios en la Ciudad de México..

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

1.- "La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

(...)

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

(...)



“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

SEGUNDO. El artículo 134, de la Ley General de Salud establece que:

“La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: (...) XIII. Virus del Papiloma Humano”.

TERCERO. El artículo 9, inciso D, numeral 1, 2 y 3 de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

1. “Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”.

2. “Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.



Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad”.

3. *“Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

d. La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas”.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REALICE CAMPAÑAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN REFERENTES AL “VIRUS DE PAPILOMA HUMANO”.

SEGUNDO. SE REALICEN CAMPAÑAS EN LOS MODULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN CUIDADANA DE LOS 66 DIPUTADOS DEL PRIMER CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO